



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Univ. Nac. de la Patagonia San Juan Bosco

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 24/2018

**Clase:** De Bajo Monto

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Motivo contratación directa:** Por monto

**Expediente:** CUDAP:0000027/2018

**Objeto de la contratación:** ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO ENMARCADO EN PROYECTO "APOYO A LABORATORIOS UNIVERSITARIOS"- SEGUN RESOLUCION SPU 5206/2018.

**Rubro:** Equipos, Repuestos, Quimicos, Electricidad y telefonía, Productos medico/farmacéuticos, Informatica

**Lugar de entrega:** Dirección de Compras y Contrataciones (Planta Baja - Ruta Prov. N 1 - Km4 Ciudad Universitaria (9000) COMODORO RIVADAVIA, Chubut)

Retiro del pliego	Consulta del pliego
<b>Dirección:</b> Ruta Prov. N° 1 - Km4 - Ciudad Universitaria, (9000), COMODORO RIVADAVIA, Chubut <b>Plazo y horario:</b> hasta el 05/11/2018 en el horario de 08:00 a 14:00 hs. <b>Costo del pliego:</b> \$ 0,00	<b>Dirección:</b> Ruta Prov. N° 1 - Km4 - Ciudad Universitaria, (9000), COMODORO RIVADAVIA, Chubut <b>Plazo y horario:</b> hasta el 05/11/2018 en el horario de 08:00 a 14:00 hs.
Presentación de ofertas	Acto de apertura
<b>Dirección:</b> Ruta Prov. N° 1 - Km4 - Ciudad Universitaria, (9000), COMODORO RIVADAVIA, Chubut <b>Fecha de inicio:</b> 25/10/2018 <b>Fecha de finalización:</b> 06/11/2018 a las 13:40 hs.	<b>Lugar/Dirección:</b> Ruta Prov. N° 1 - Km4 - Ciudad Universitaria, (9000), COMODORO RIVADAVIA, Chubut <b>Día y hora:</b> 06/11/2018 a las 13:40 hs.

### REGLONES

Renglón	Descripción	U. de medida	Cantidad
1	TUBO ESPECTRAL DE CO2 (TIPO PASCO SE-9464). Catálogo: 4.3.3.05597.0010	UNIDAD	1,00
2	TUBO ESPECTRAL DE VAPOR DE AGUA (TIPO PASCO SE-9468). Catálogo: 4.3.3.05597.0010	UNIDAD	1,00
3	LUPA BINOCULAR ZTX-T ZOOM X CON LUZ LED 1.0 A 4.0 (TIPO ARCANO). Catálogo: 4.3.3.06908.0013	UNIDAD	1,00
4	CORREA PARA GENERADOR VAN DER GRAFF SE-8691, (TIPO PASCO SE 7355). Catálogo: 2.4.3.00627.0005	UNIDAD	1,00
5	MULTIMETRO (TIPO UNI-T MODELO UT151C). Catálogo: 4.3.9.01690.0047	UNIDAD	3,00
6	MEDIDOR DE DISTANCIA LASER (TIPO BOSCH MODELO GLM 30). Catálogo: 4.3.9.06362.0021	UNIDAD	1,00
7	GENERADOR DE FUNCIONES (TIPO UNI-T MODELO UTG9010C).	UNIDAD	1,00



Renglón	Descripción	U. de medida	Cantidad
	Catálogo: 4.3.4.04226.0001		
8	TRIPODE PARA CÁMARA FOTOGRAFICA (TIPO WEIFENG MODELO WT330A). Catálogo: 4.3.9.02632.0016	UNIDAD	1,00
9	VARILLA AGITADORA CILINDRICA RECUBIERTA EN TEFLON DE Ø6x30mm. Catálogo: 2.9.5.02961.0008	UNIDAD	3,00
10	PINZA PARA BURETA DOBLE DE ALUMINIO ESMALTADA CON EPOXI. Catálogo: 2.9.5.05576.0013	UNIDAD	1,00
11	BURETA RECTA GRADUADA, ROBINETE DE PTFE CON CERTIFICADO DE LOTE DE 25ML (TIPO GLASSCO). Catálogo: 2.9.5.07582.0003	UNIDAD	3,00
12	FRASCO DE VIDRIO GRADUADO CON TAPA A ROSCA AZUL AUTOCLAVE DE 100 ML (TIPO SIMAX). Catálogo: 2.9.5.06260.0036	UNIDAD	3,00
13	VASO DE VIDRIO DE PRECIPITADO, GRADUADO DE 100ML (TIPO SIMAX). Catálogo: 2.9.5.02515.0076	UNIDAD	3,00
14	EMBUDO DE VIDRIO LISO DE Ø75MM. Catálogo: 2.9.5.04523.0001	UNIDAD	3,00
15	PAPEL DE FILTRO CUALITATIVO USO GENERAL DE Ø110MM, CAJA X 100 UNIDADES (TIPO QUANTY). Catálogo: 2.9.5.03024.0029	UNIDAD	1,00
16	CONVERSOR USB/SERIAL COMPATIBLE CON LAS INTERFASES SCIENCE WORKSHOP 300, 500 y 750( TIPO PASCO CI-6759A). Catálogo: 4.3.3.07013.0005	UNIDAD	1,00
17	SOFTWARE CAPSTONE P/CAPTURA , ANÁLISIS, PROCESAMIENTO, MODELIZACION Y GRAFICACIÓN DE DATOS, LIC.P/1 PUESTO DE TRABAJO (TIPO PASCO UI-5401). Catálogo: 4.8.1.08125.0068	UNIDAD	1,00
18	REPUESTO P/DATALOGGER PS-2002 GLX: PACK DE BATERÍAS RECARGABLES (TIPO PASCO PS-2527). Catálogo: 2.9.3.00284.0137	UNIDAD	1,00
19	INTERFASE INALÁMBRICA AIRLINK PARA SENSORES PASPORT,(TIPO PASCO PS-3200). Catálogo: 4.3.4.07516.0001	UNIDAD	1,00
20	ADAPTADOR P/CONECTAR SENSORES SCIENCE WORKSHOP ANALÓGICOS A INTERFASES PASPORT (TIPO PASCO PS-2158). Catálogo: 4.3.4.08472.0005	UNIDAD	1,00
21	ADAPTADOR BLUETOOTH 4.0 A USB (TIPO PASCO PS-3500). Catálogo: 4.3.4.08472.0001	UNIDAD	1,00
22	Cubeta cuarzo 10x10 mm de paso optico, capacidad 3,5 ml.. Catálogo: 2.9.6.05334.0018	UNIDAD	4,00
23	Cubeta de vidrio de 10x10 mm de paso óptico, capacidad 3,5 ml.. Catálogo: 2.9.6.05334.0019	UNIDAD	2,00
24	Micropipeta automática de volumen variable. Capacidad 10 uL. Autoclavable.. Catálogo: 2.9.5.06479.0076	UNIDAD	3,00
25	TESTER Tipo Proskit MT-1232. Catálogo: 4.3.9.01689.0046	UNIDAD	5,00
26	CENTRIFUGA P/LABORATORIO CABEZAL 6 A 12 TUBOS Capacidad: 12 tubos de 10 ml. Rango de velocidad: 0 a 3500 rpm con variador de velocidad. RCF máxima: 2325xg Timer: 0 a 30 minutos con corte. Alimentación: 220V 50Hz. Catálogo: 4.3.3.00067.0008	UNIDAD	1,00
27	CAÑON PROYECTOR CON INTERFASE PARA MICROSCOPIOS. ENTRADAS PARA PC RGB HDMI USB RESOLUCION WXGA 1280 X 800 ALIMENTACION 220 V.. Catálogo: 4.3.6.06814.0040	UNIDAD	1,00
28	3.4.9.05302.0001 DESCRIPCION INSPECCION TECNICA. Reparación de 20 microscopios, lupas, una balanza, una centrifuga y una estufa. Catálogo: 3.4.9.05302.0001	UNIDAD	1,00
29	KIT DE PREPARADOS HISTOLOGICOS USO DIAGNOSTICO PRESENTACION UNIDAD.-Un kit de preparados histológicos de tejidos vegetales, animales y humanos.. Catálogo: 2.5.1.09052.2169	UNIDAD	2,00



## **CLAUSULAS PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1:** Situación de la Universidad referente al I.V.A.  
Exento – CUIT: 30-58676158-3.

**ARTÍCULO 2:** Orden de prelación

Todos los documentos que rijan el llamado son considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto delegado N° 1023/2001 y sus modificatorias y complementarios.
- b) Las disposiciones del Reglamento aprobado en por el Decreto N° 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego único de bases y condiciones Generales.
- f) El Pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) La adjudicación.
- i) La orden de compra.

**ARTÍCULO 3:** Cómputo de Plazos

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO 4:** Vista y Retiro de pliegos

El presente pliego podrá consultarse y retirarse en Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Ciudad Universitaria, Planta baja Aula 043 - Ruta Provincial N° 1- (9005) Comodoro Rivadavia- Chubut en el horario de 8:00 a 14:00 hs.; y en el Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) hasta el día anterior a la fecha de apertura.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, dirección y de correo electrónico en los que serán validas las comunicaciones que deberá cursarse hasta el día de la apertura de las ofertas.

**ARTÍCULO 5:** Consultas al pliego de bases y condiciones particulares

Deberán efectuarse por escrito en la Dirección de Compras y contrataciones- Aula 43- Ruta Provincial N 1- Comodoro Rivadavia- Chubut, o en la dirección institucional de correo electrónico [compras@unpata.edu.ar](mailto:compras@unpata.edu.ar) Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) DIAS antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo. No se aceptaran consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

**ARTÍCULO 6:** Presentación de ofertas

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora determinada para la convocatoria.

**ARTÍCULO 7:** Efectos de la presentación de la oferta

La presentación de la oferta significara de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y clausulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.



**ARTÍCULO 8:** Inmodificabilidad de la oferta

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en termino.

**ARTÍCULO 9:** Plazo de mantenimiento de la oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de CUARENTA (40) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se renovara en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínimo de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

**ARTÍCULO 10:** Requisitos de las ofertas

- a) Redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignaran en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten.
- f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- h) A los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2º de la Resolución General de AFIP N° 4164/2017.
- i) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
  1. Garantía de mantenimiento de la oferta - NO CORRESPONDE.
  2. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones para ser considerada como tal, de acuerdo a la norma vigente, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

**ARTÍCULO 11:** Ofertas alternativas

Además de la base de los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del Artículo 56 del reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.

**ARTÍCULO 12:** Cotización

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en monedas de cotización fijada en el presente pliego.

**ARTÍCULO 13:** Moneda de cotización

La cotización será en moneda Nacional- pesos: con IVA incluido.

**ARTÍCULO 14:** Personas habilitadas para contratar

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para



obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

**ARTÍCULO 15: Personas NO habilitadas**

No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la ley N° 24156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales, durante el tiempo que permanezcan en el registro.

**ARTÍCULO 16: Apertura de ofertas**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 17: Causales de desestimación NO subsanables**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.
- d) Si contuviera condicionamientos.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la



exacta comparación con las demás ofertas.

i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

**ARTÍCULO 18:** Causales de desestimación subsanables

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

**ARTÍCULO 19:** Desempate de ofertas

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar.

**ARTÍCULO 20:** Finalización del procedimiento

El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

**ARTÍCULO 21:** Notificación de la orden de compra

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

**ARTÍCULO 22:** Renuncia tacita

Si los oferentes o adjudicatarios, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación, implicará la renuncia tacita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

**ARTÍCULO 23:** Entrega

Deberá realizarse en un plazo no mayor a los 25 días hábiles inmediato siguiente a la fecha del perfeccionamiento del contrato, debiendo ser entregado y descargado libre de todo gasto, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la UNPSJB COMODORO RIVADAVIA– CHUBUT Tel.0297-4557856 INT. 118– CP 9005 – email: [compras@unpata.edu.ar](mailto:compras@unpata.edu.ar)

**ARTÍCULO 24:** Pautas para la recepción

Las comisiones de recepción recibirán los bienes con carácter previsional y los recibos o remitos que se firmen quedaran sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor está obligado a retirar los elementos rechazados en un plazo no mayor a SIETE (7) días. Vencido el mismo, se considerara que existe renuncia tacita a favor del organismo, pudiendo disponer de los elementos. Sin perjuicio de penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se deriven de su destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgara dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la



recepción de bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán recibidos de conformidad.

**ARTÍCULO 25: Facturación**

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en la Dirección Económico Financiera - 4º piso - Ciudad Universitaria - Km. 4 - Ruta Provincial N° 1 - (9005) Comodoro Rivadavia - CHUBUT. La misma deberá anexar el remito conformado de la mercadería entregada en el lugar establecido.

La presentación de las facturas en la forma y en el lugar aquí indicado determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. En el caso que se haya implementado la facturación electrónica, debería ser dirigida al mail: lbarrios@unpata.edu.ar, la recepción de la misma genera iguales efectos que la entrega del comprobante original.

**ARTÍCULO 26: Plazo de pago**

El plazo para el pago de las facturas será de QUINCE (15) días corridos.

**ARTÍCULO 27: Gastos por cuenta del proveedor**

Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor.

**ARTÍCULO 28: Clases de penalidades**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

**ARTÍCULO 29: Clases de sanciones**

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 30: Consecuencias**

Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.

